



Claro que sí

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CLARO HOGAR FULL HD DOBLE Y TRIPLE PLAY

Este reglamento (en adelante, el "Reglamento"), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO** y los participantes de la promoción " **PROMOCIÓN DE SERVICIOS CLARO HOGAR FULL HD DOBLE Y TRIPLE PLAY**" (en adelante, la "Promoción").

1. Términos y Condiciones

1.1 Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante "Claro".

1.2 La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por Claro, salvo que Claro así lo disponga a su entera discreción.

2. Plazo

2.1 Los beneficios de la Promoción podrán ser disfrutados por los clientes que cumplan con todos los requisitos del apartado 3° del presente reglamento. El plazo de vigencia de la Promoción será a partir del 01 de noviembre del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

2.2. El plazo de vigencia de la Promoción puede ser extendido a entera discreción de Claro, informando tal decisión a través de los medios divulgados y habilitados para tales efectos, por medio de la página web www.claro.cr.

3. Elegibilidad

3.1 La presente Promoción es válida para todo el territorio nacional de la República de Costa Rica, para los Clientes de CLARO que cumplan con los requisitos de contratación de los servicios y planes objeto de la presente promoción, a partir del 01 de noviembre del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018, pudiendo prorrogarse esta fecha a entera discreción de CLARO.

4. Beneficio

4.1. El beneficio consiste en la obtención de un descuento en la tarifa regular del/los servicios al ser contratados de forma paquetizada o "en combo (Doble Play HD o Triple Play HD). Entre más servicios contrate el Cliente por Plan más barata será su renta mensual.

4.2. El Cliente puede optar por contratar servicios de manera individual o no paquetizada, esto a su entera discreción. No obstante lo anterior, si el Cliente decide convenir con CLARO esta modalidad, no será objeto de los beneficios de más servicios y menores precios que ofrecen los servicios paquetizados.

5. Condiciones

5.1. En caso que el Cliente desee dar de baja alguno o varios de los servicios contratados en un plan bajo la modalidad Doble Play o Triple Play que se mencionarán en el apartado 4° de la presente Promoción, deberá cancelar el precio regular sin descuento por el/los servicio/s que permanecen vigentes del Plan originalmente contratado. A manera de ejemplo, el siguiente cuadro muestra la variación hacia el alza de la renta mensual del plan de datos (internet) cuando es contratado "en combo" (Doble Play y Triple Play) o de manera individual; el precio variará hacia el alza de la siguiente manera:





Claro que sí

Planes	Precio combo "especial"	Precio regular	Variación
Datos 3 mbps	8300	11300	36%
Datos 5 mbps	9700	13300	37%
Datos 10 mbps	12700	17300	36%

5.2. Los precios de la renta ordinaria mensual de los servicios ofrecidos por CLARO adquiridos de manera individual, así como los precios de la renta de servicios contratados de manera paquetizada, pueden ser consultados y revisados por el Cliente en cualquier momento mediante los medios de divulgación y comunicación masiva de CLARO y en la página web www.claro.cr.

6. Planes de la Promoción

Los planes paquetizados sujetos a la presente Promoción son los siguientes:

Doble Play con Telefonía:

- LFI Voz + Avanzado 28HD + CV: : ₡18.200
- LFI Voz + Avanzado 37HD Plus + CV + FOX: ₡20.690

Doble Play HD con Internet:

- Avanzado 28HD +CV + 3 Megas: ₡22.730
- Avanzado 28HD + CV + 5 megas: ₡24.130
- Avanzado 28HD + CV + 10 Megas: ₡27.130
- Avanzado 37HD Plus + CV + 3 Megas + FOX: ₡25.220
- Avanzado 37HD Plus +CV + 5 Megas + FOX: ₡26.620
- Avanzado 37HD Plus + CV + 10 Megas + FOX: ₡29.620

Triple Play HD:

- LFI + Avanzado 28HD + CV + 3 Megas + FOX: ₡26.500
- LFI + Avanzado 28HD + CV + 5 Megas + FOX: ₡27.900
- LFI + Avanzado 28HD + CV + 10 Megas + FOX: ₡30.900
- LFI + Avanzado 37HD Plus + CV + 3 Megas + FOX: ₡28.990
- LFI + Avanzado 37HD Plus + CV + 5 Megas + FOX: ₡30.390
- LFI + Avanzado 37HD Plus + CV + 10 Megas + FOX: ₡33.390

7. Restricciones

7.1. La Promoción está sujeta al plazo de vigencia descrito en el artículo 2° del presente reglamento.

7.2 Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **CLARO**, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de que el Cliente adquiriera los servicios incluidos en la presente promoción en el



Claro Costa Rica



Claro que sí

plazo establecido, para lo cual **CLARO**, podrá solicitar al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si el Cliente no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de otorgar el beneficio según los términos indicados.

7.3 Quedan excluidos de la participación de esta promoción los colaboradores de **CLARO** y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, entendiéndose esta limitación hasta los cónyuges, hijos y hermanos de los mismos. Tampoco participan en esta promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados. En este caso, si el Cliente desea participar en la presente Promoción, **CLARO** le solicitará que aporte copia certificada (no simple) del expediente judicial y/o denuncia interpuesta por hurto y/robo, en aras de confirmar de manera preliminar que él/ella no tuvo injerencia, participación y/o complicidad en la comisión de estos hechos delictivos. Si por medio de sentencia judicial en firme se comprobara que el Cliente fue el autor material, intelectual o el cómplice del hecho ilícito, **CLARO** cuenta con plena potestad para dar por terminada la suscripción de los servicios paquetizados de manera unilateral, sin que esto genere el derecho alguno de reclamo de cualquier índole por parte del Cliente.

7.4. Reclamos: Los reclamos que se derivasen del presente reglamento, serán canalizados a través de los medios de divulgación y comunicación de CLARO, esto en la página web www.claro.cr.

7.5 El beneficio es intransferible a otra persona que no sea el Cliente suscriptor y no se puede reclamar otro beneficio en reemplazo del aquí especificado. De igual modo el mismo, el beneficio no es negociable ni puede ser comercializado bajo ninguna circunstancia. CLARO se limita a otorgar únicamente el beneficio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios, permutas, ni un aumento en el beneficio del mismo.

7.6 Si se demuestra que una persona ajena a la relación contractual con CLARO, recibió el beneficio por medio de engaño, dolo o negligencia por parte del Cliente, CLARO cesará de inmediato el/los beneficio (s) otorgados al Cliente. Lo anterior sin perjuicio de tomar las acciones legales que correspondan en cada caso.

7.7 Si el Cliente no acepta el beneficio o sus condiciones, se considerará renunciado y extinguido en relación al Cliente y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

7.8 Cualquier reclamo que se presente con motivo de la presente Promoción, será canalizado por el Cliente a través de los medios de divulgación y comunicación que CLARO ofrece para tales efectos, mediante el sitio web www.claro.cr.

8. Disposiciones Generales

8.1 El Cliente acepta y comprende que, en caso que desee dar de baja uno o varios de los servicios contratados en los planes paquetizados Doble Play y/o Triple Play, debe acudir a un Centro de Atención al Cliente (CAC) de CLARO a solicitar la baja.

8.2. Si el cliente da de baja uno o varios de los servicios contratados en los planes paquetizados Doble Play y/o Triple Play, dejará de disfrutar del beneficio sin costo del servicio de "Claro Video".

8.3 El Cliente reconoce y acepta que debe estar al día en sus obligaciones económicas con CLARO, como requisito esencial para dar de baja cualquiera de los servicios incluidos en el plan contratado.

8.4 Para dar de baja el o los servicios contratados, el Cliente deberá entregar a CLARO al momento de solicitar la baja, todo el equipo dado en comodato o préstamo para disfrutar de dichos servicios (Televisión, Internet o Telefonía). Lo anterior incluye mas no se limita a lo siguiente: Los Receptores Digitales, las Tarjetas Inteligentes que tienen los





Claro que sí

números de serie señalados en la carátula del equipo, los Controles Remoto, las Antenas Receptoras, los Noice Box y Cables. Estos equipos tienen un valor de rescate de ciento cincuenta y tres mil colones (¢153.000). Lo anterior se registrará en concordancia con el Anexo de Comodato incluido en el Contrato de Adhesión a Claro TV Satelital. En caso de que el Cliente cumpla con dos años de permanencia en servicios paquetizados, a partir de la suscripción del contrato, el Cliente podrá dejarse tanto el Módem de Internet como la Planta telefónica. En caso de darse de baja antes del plazo indicado, el Cliente deberá devolver todo el equipo dado en comodato o en caso de haber dado de baja uno de los servicios paquetizados. Si el Cliente no devolviese el equipo suministrado inicialmente por CLARO, éste último se reserva el derecho de acudir a la vía correspondiente a fin de hacer valer sus derechos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Cliente haya disminuido la naturaleza el bien por destrozos, rayaduras, aperturas no autorizadas, entre otros, deberá pagar el importe de ¢19,900 por concepto de la Planta Telefónica, ¢78,900 por concepto de Módem.

8.5 Una vez que CLARO haya introducido en sus sistemas al Cliente como suscriptor de algún plan de los indicados en el Apartado 4° de la presente Promoción, la facturación del nuevo plan contratado iniciará a tener efectos de manera inmediata. De esta manera, el Cliente tiene certeza de que verá reflejada la renta de su plan paquetizado al mes siguiente de su suscripción.

8.6 La aceptación de la Promoción por parte del cliente implica la plena aceptación de los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento, así como la regulación aplicable vigente.

8.7 En caso de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, caso fortuito e imprevisible que afecten a CLARO, tales como, pero sin limitarse a: el aumento de las tasas o impuestos inherentes a la actividad de las telecomunicaciones o cualquier otro aplicable a la actividad comercial ejercida por CLARO, el cambio de los precios de las tarifas por la autoridad competente, el cambio en la política económica nacional, o cualquier otro hecho que haga que sea excesivamente oneroso para CLARO mantener la presente Promoción; permitirá a CLARO el retiro inmediato de la Promoción sin que esto acarree responsabilidades de ninguna índole para CLARO.

8.8 En caso de que el cliente no utilice correctamente los servicios contratados conforme se establece en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a CLARO para que, de manera inmediata, ejecute los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.

9. Ley aplicable

El presente Reglamento será aplicable únicamente en el territorio de la República de Costa Rica y al mismo aplicarán las disposiciones costarricenses vigentes. Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y CLARO, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, CLARO y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y CLARO se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento





Claro que sí

de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. CLARO y el Cliente cubrirán independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.

